Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO Y LA MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, ÁREA MUJER Y TRABAJO "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

RESOLUCION EXENTA N° 229/DRM

SANTIAGO, 5 de Noviembre de 2018.

La Ley N° 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer; la Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Resolución Exenta N° 19 de 2017, que Deroga Resolución Exenta N° 629 de 2012 y Delega Facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución TRA N° 121830/82/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, que nombra Directora Regional de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género a doña Pamela Boyardi Villalobos; la Resolución Exenta N°1704, de fecha 31 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N° 3.878 de 29 de diciembre de 2017, que aprueba Distribución de Presupuesto del año 2018 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a)El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Melipilla, suscribieron con fecha 16 de octubre de 2018 una Modificación al Convenio de Transferencia y Ejecución del programa "Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

b) Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación de convenio antes detallada, el que requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione.

RESUELVO:

1° Apruébese Convenio suscrito con fecha 16 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana** y la **Municipalidad de Melipilla**, para la ejecución de los Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres y Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres, en virtud del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones cuyo tenor es el siguiente:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

//

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

I MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Santiago, a 16 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña **Pamela Boyardi Villalobos**, cédula nacional de identidad N° 12.063.490-9, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **I MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, en adelante "**el Municipio**", o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.072.900-8, representada por su Alcalde don **Ivan Campos Aravena**, cédula nacional de identidad N° 14.246.702-K, ambos con domicilio en Silva Chávez N°480, comuna de Melipilla, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

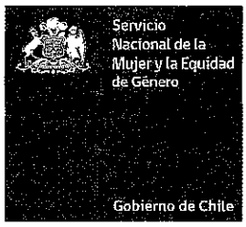
PRIMERO: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

Que, en el marco de trabajo que realiza SernamEG, desarrolla los siguientes modelos programáticos, entre otros:
- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento.
- Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción
- Mujer, Ciudadanía y Participación
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* ***b)*** *La salud pública y la protección del medio ambiente;*



c) *La asistencia social y jurídica;* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.* ***j)*** *El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".*

Que, en virtud de lo anterior, ambas partes comparten los objetivos de contribuir al desarrollo social orientado a la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

Que, el año 2017 la **I Municipalidad de Melipilla**, fue una de las entidades encargadas de la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar. Que, las partes han decidido continuar ejecutando el programa por un periodo de veinticuatro meses a través de un nuevo convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución. En este contexto, los objetivos de ejecutar el dispositivo por un mayor periodo dice relación con mejorar los siguientes aspectos:

- Aportar a la calidad de la intervención.
- Disminuir la rotación de profesionales y técnicos.
- Avanzar hacia la especialización de los equipos.
- Constituir un aporte al cuidado de los equipos, aumentando la percepción de estabilidad laboral.
- Aportar a la economía administrativa, disminuyendo los procedimientos administrativos y legales de elaboración y firma de convenio.

c) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **I.Municipalidad de Melipilla,** suscribieron un convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para desarrollar el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la nombrada comuna.

d) Que el Oficio N° 612 de fecha 28 de mayo de 2018 de la Municipalidad de Melipilla, solicita modificación del presupuesto contemplado en la cláusula Séptima, sección 2 "Compromisos Financieros del Ejecutor", párrafo B.2, de conformidad a lo que sigue.

e) Que el Oficio Ordinario N° 528/DRM de fecha 20 de julio de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del SERNAMEG, autorizó la propuesta de modificación de convenio planteada por la Municipalidad de Melipilla, la que se materializará según se expresará en la cláusula tercera de este instrumento.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación de parte de la cláusula Séptima, sección 2 "Compromisos Financieros del Ejecutor", párrafo B.2, de conformidad a lo que sigue.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en cláusula sobre compromisos técnicos y financieros de las partes, como a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SÉPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

B.2 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$20.173.936.-, (veinte millones cientos setenta y tres mil novecientos treinta y seis pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recursos en Dinero**	**Recursos Valorizados**
10	Gastos en Personal Administrativo	-	-
20	Gastos en Personal Operacional	$17.600.000	-
30	Gastos en Administración	-	-
40	Gastos Operacionales	$1.930.000	$643.936
50	Transferencias Beneficiarios/as	-	-
60	Gastos de Inversión	-	-
	Totales	$19.530.000	$643.936

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

SÉPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.2 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$27.257.232.-, (veintisiete millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recursos en Dinero**	**Recursos Valorizados**
10	Gastos en Personal Administrativo	-	-
20	Gastos en Personal Operacional	$17.840.000	-
30	Gastos en Administración	-	-
40	Gastos Operacionales	$1.690.000	$7.727.232
50	Transferencias Beneficiarios/as	-	-
60	Gastos de Inversión	-	-
	Totales	$19.530.000	$7.727.232

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de doña **Pamela Boyardi Villalobos**, consta de Resolución TRA N° 121830/82/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19 de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Iván Campos Aravena** para representar a la **I. Municipalidad de Melipilla**, consta en Acta de Proclamaciòn del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.

// PAMELA BOYARDI VILLALOBOS / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA / IVÁN CAMPOS ARAVENA / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA //

//

2° IMPÚTESE el gasto que involucra la ejecución del Programa PMJH, que involucra el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Recursos suscrito con la Municipalidad de Santiago, correspondiente **al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente presupuesto del año 2018.

3° AUTORÍZASE la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

RODRIGO CORANTE ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

RCA/LRQ/FCO/lom

DISTRIBUCIÓN
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- I. Municipalidad de Melipilla



Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

I MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Santiago, a 16 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña **Pamela Boyardi Villalobos**, cédula nacional de identidad N° 12.063.490-9, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **I MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, en adelante "**el Municipio**", o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.072.900-8, representada por su Alcalde don **Ivan Campos Aravena**, cédula nacional de identidad N° 14.246.702-K, ambos con domicilio en Silva Chávez N°480, comuna de Melipilla, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

Que, en el marco de trabajo que realiza SernamEG, desarrolla los siguientes modelos programáticos, entre otros:
- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento.
- Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción
- Mujer, Ciudadanía y Participación
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4°** establece: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* ***b)*** *La salud pública y la protección del medio ambiente;* ***c)*** *La asistencia social y jurídica;* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.* ***j)*** *El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad*".

Que, en virtud de lo anterior, ambas partes comparten los objetivos de contribuir al desarrollo social orientado a la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

Que, el año 2017 la **I Municipalidad de Melipilla**, fue una de las entidades encargadas de la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar. Que, las partes han decidido continuar ejecutando el programa por un periodo de veinticuatro meses a través de un nuevo convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución. En este contexto, los objetivos de ejecutar el dispositivo por un mayor periodo dice relación con mejorar los siguientes aspectos:

- Aportar a la calidad de la intervención.
- Disminuir la rotación de profesionales y técnicos.
- Avanzar hacia la especialización de los equipos.
- Constituir un aporte al cuidado de los equipos, aumentando la percepción de estabilidad laboral.
- Aportar a la economía administrativa, disminuyendo los procedimientos administrativos y legales de elaboración y firma de convenio.

c) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **I.Municipalidad de Melipilla,** suscribieron un convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para desarrollar el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la nombrada comuna.

d) Que el Oficio N° 612 de fecha 28 de mayo de 2018 de la Municipalidad de Melipilla, solicita modificación del presupuesto contemplado en la cláusula Séptima, sección 2 "Compromisos Financieros del Ejecutor", párrafo B.2, de conformidad a lo que sigue.

e) Que el Oficio Ordinario N° 528/DRM de fecha 20 de julio de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del SERNAMEG, autorizó la propuesta de modificación de convenio planteada por la Municipalidad de Melipilla, la que se materializará según se expresará en la cláusula tercera de este instrumento.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

hasta la fecha, en particular, la modificación de parte de la cláusula Séptima, sección 2 "Compromisos Financieros del Ejecutor", párrafo B.2, de conformidad a lo que sigue.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en cláusula sobre compromisos técnicos y financieros de las partes, como a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SÉPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.2 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de $**20.173.936.-, (veinte millones cientos setenta y tres mil novecientos treinta y seis pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recursos en Dinero**	**Recursos Valorizados**
10	Gastos en Personal Administrativo	-	-
20	Gastos en Personal Operacional	$17.600.000	-
30	Gastos en Administración	-	-
40	Gastos Operacionales	$1.930.000	$643.936
50	Transferencias Beneficiarios/as	-	-
60	Gastos de Inversión	-	-
	Totales	$19.530.000	$643.936

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

SÉPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.2 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$27.257.232.-, (veintisiete millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recursos en Dinero**	**Recursos Valorizados**
10	Gastos en Personal Administrativo	-	-
20	Gastos en Personal Operacional	$17.840.000	-
30	Gastos en Administración	-	-
40	Gastos Operacionales	$1.690.000	$7.727.232
50	Transferencias Beneficiarios/as	-	-
60	Gastos de Inversión	-	-
	Totales	$19.530.000	$7.727.232

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de doña **Pamela Boyardi Villalobos**, consta de Resolución TRA N° 121830/82/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N° 19 de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Iván Campos Aravena** para representar a la **I. Municipalidad de Melipilla**, consta en Acta de Proclamaciòn del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE -

IVAN CAMPOS ARAVENA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

LRO/FCD/rca